# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1779

**VISTO:**

 La importancia que tienen las sendas peatonales y la demarcación de bicisendas para la seguridad e integridad de los transeúntes y ciclistas; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que algunas calles de nuestra ciudad carecen de ellas o se encuentran despintadas,

 Que las sendas peatonales son fundamentales para que los transeúntes tengan un lugar determinado para cruzar las arterias con la seguridad de estar haciéndolo correctamente,

 Que el cruzar por dichas sendas le da al ciudadano todos los derechos ante un siniestro,

 Que las bicisendas son un espacio seguro y dedicado para los ciclistas, lo que minimiza el riesgo de accidentes al separarlos del tránsito de vehículos.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a realizar tareas de mantenimiento para lograr una correcta visibilización de las sendas peatonales y bicisendas en los lugares que ya fueron demarcadas.

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al D.E.M. que analice la posibilidad de demarcar nuevas sendas peatonales y/o bicisendas en las calles donde se consideren necesarias y/o carezcan de las mismas.

**ARTICULO 3°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-